RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 01/2015

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688.251, designado como Ordenador de Gastos, mediante Resolución **IUNP/Resolución Nº 01/2015** de fecha 02 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IGC S.R.L., con RUC Nº 80054573-7 domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2435 entre Inocencio Lezcano y Tte. Ramella de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el representante legal Sr. Clementino D. Ríos Acosta, con Cédula de Identidad N° 2.352.339, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPADORAS para el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del proveedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

IGC S.R.L. servicios informáticos Clementino Ríos Representante Legal

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*12*	*15.000.000.*
2015	*2*	*002*	*02*	*00*	*240*	*10*	*1*	*12*	*20.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.823. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 01/15, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 84/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Total IVA incluido
	Mantenimiento y Reparacion de Fotocopiadora Marca CANON IR2016/2020				
1	Sustitución de Cilindro	Unidad	Evento	1	320.000
2	Sustitucion de Rodillo de Transferencia	Unidad	Evento	1	120.000
3	Sustitución de Unidad Reveladora	Unidad	Evento	1	100.000
4	Sustitución de Cuchilla	Unidad	Evento	1	80.000
5	Sustitución de Rodillo Magnético	Unidad	Evento	1	120.000
6	Sustitución de Rodillo de Separación	Unidad	Evento	1	120.000
7	Sustitucion de Almohadilla de Separacion	Unidad	Evento	1	60.000
8	Sustitución de Rodillo de Presión	Unidad	Evento	1	120.000
9	Sustitución de Rodillo de Fusor	Unidad	Evento	1	320.000
10	Sustitución de Rodillo de Recoleccion	Unidad	Evento	1	100.000
	Mantenimiento y Reparacion de Fotocopiadora Marca CANON IR1022/1024				
11	Sustitución de Cilindro	Unidad	Evento	1	240.000
12	Sustitucion de Rodillo de Transferencia	Unidad	Evento	1	100.000
13	Sustitución de Unidad Reveladora	Unidad	Evento	1	100.000

IGC S.R.L. servicios informáticos Clementino Ríos Representante Legal

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1997

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

14	Sustitución de Cuchilla	Unidad	Evento	1	80.000
15	Sustitución de Rodillo Magnético	Unidad	Evento	1	100.000
16	Sustitución de Rodillo de Separación	Unidad	Evento	1	100.000
17	Sustitucion de Almohadilla de Separacion	Unidad	Evento	1	60.000
18	Sustitución de Rodillo de Presión	Unidad	Evento	1	100.000
19	Sustitución de Rodillo de Fusor	Unidad	Evento	1	280.000
20	Sustitución de Rodillo de Recoleccion	Unidad	Evento	1	100.000
	Mantenimiento y Reparacion de Fotocopiadora Marca CANON IR2535				
21	Sustitución de Cilindro	Unidad	Evento	1	400.000
22	Sustitucion de Rodillo de Transferencia	Unidad	Evento	1	180.000
23	Sustitución de Unidad Reveladora	Unidad	Evento	1	120.000
24	Sustitución de Cuchilla	Unidad	Evento	1	120.000
25	Sustitución de Rodillo Magnético	Unidad	Evento	1	180.000
26	Sustitución de Rodillo de Separación	Unidad	Evento	1	180.000
27	Sustitucion de Almohadilla de Separacion	Unidad	Evento	1	120.000
28	Sustitución de Rodillo de Presión	Unidad	Evento	1	220.000
29	Sustitución de Rodillo de Fusor	Unidad	Evento	1	400.000
30	Sustitución de Rodillo de Recoleccion	Unidad	Evento	1	180.000
	Mantenimiento y Reparacion de Multicopiadora Marca CANON IP (Imagen Press) C1+				
31	Sustitución de cargador de carga primaria	Unidad	Evento	1	380.000
32	Sustitución Hilo de rejilla primaria(grilla)	Unidad	Evento	1	80.000
33	Sustitución Cuchilla de limpieza	Unidad	Evento	1	120.000
34	Sustitución Correa de transferencia intermedia	Unidad	Evento	1	280.000
35	Sustitución Rodillo de fijacion	Unidad	Evento	1	420.000
36	Sustitución Correa de fijacion	Unidad	Evento	1	280.000
37	Sustitución Telilla de fijacion	Unidad	Evento	1	200.000
38	Sustitución Unidad de revelado(Y)	Unidad	Evento	1	420.000
39	Sustitución Unidad de revelado(M)	Unidad	Evento	1	420.000

IGC S.R.L. servicios informáticos Clementino Ríos Representante Legal

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fie en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

40	Sustitución Unidad de revelado©	Unidad	Evento	1	420.000
41	Sustitución Unidad de revelado(Bk)	Unidad	Evento	1	420.000
43	Sustitución Unidad de revelado(L)	Unidad	Evento	1	420.000
44	Sustitución Tambor Footsensible	Unidad	Evento	1	420.000
	TOTAL				**9.100.000**

Total Guaraníes nueve millones cien mil.----------

*Monto mínimo	Gs. 18.000.000.
*Monto máximo	Gs. 35.000.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes dieciocho millones, y el monto máximo es de guaraníes treinta y cinco millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: hasta el 31 de diciembre del 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe – Dpto. de Patrimonio del Rectorado de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

IGC S.R.L. servicios informáticos
Clementino Ríos
Representante Legal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1997

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 24 de marzo del año dos mil quince.-

IGC S.R.L. servicios informáticos Clementino Ríos Representante Legal

Sr. Clementino D. Ríos Acosta
Representante Legal IGC S.R.L.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa R.
Ordenador de Gastos
Universidad Nacional de Pilar